

RAD. 110013103004202100284

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- La documentación referente al pago de impuesto predial arrimado por la actora en el pdf. 26 agréguese a los autos.

2.- Aceptase la renuncia del poder conferido por los demandados al Dr. CESAR AUGUSTO PAZOS ALARCON

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

3.- Como quiera que a la fecha no ha comparecido ninguno de los cuarados designados en auto de fecha 19 de mayo de 2023 – pdf. 25- a tomar posesion del cargo, se les releva y en su lugar se designa a los siguientes profesionales en derecho:

JORGE ARMANDO AVILA

GILMA ELIZABETH PRIETO

MARIO CEPEDA MANCILLA .

Notifíqueseles por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda y del que lo corrige si existiera, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación. Tengase en cuenta que auto que obra en el pdf. 25 se fijaron los gastos.

4.- Se reconoce personería al Dr. ALEXANDER SALAMANCA SERNA, como apoderado judicial del demandado LUIS GUILLERMO VALCARCEL BUITRAGO en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 30 del informativo.

5.- Se requiere al co demandado RAMON ORLANDO VALCARCEL para que proceda a designar apoderado quien habra de representarlo en el trámite del presente asunto.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

